



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del oficio IEEH/SE/DEJ/845/2020 recepcionado por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el día 10 diez de septiembre del año en curso, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través del cual remite la siguiente documentación: 1. Copia simple del escrito de interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano interpuesto por Vicente Calderón Rosales, consistente en veinticuatro fojas; 2. Copia simple sin firmas de la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas de Presidentes y Presidentas Municipales; síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo; constante en quince fojas; 3. Copia simple sin firmas del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y la Comisión Nacional de Elecciones, por el que se suspende el pre-registro para los aspirantes a participar en la insaculación para determinar a los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional del estado de Coahuila y de aspirantes a regidores de los municipios del estado de Hidalgo contempladas en los acuerdos emitidos el 19 de marzo de 2020 por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, debido a la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, constante en once fojas; 4. Copia simple sin firmas del Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de Morena y la Comisión Nacional de Elecciones, por el que se cancelan las asambleas municipales de Hidalgo contempladas en la convocatoria para la elección de candidatos en el proceso electoral 2019-2020, debido a la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, constante en ocho fojas; 5. Copia simple del oficio sin firmas, de fecha 05 cinco de marzo de 2020 dos mil veinte, constante en una foja; 6. Listado de nombres intitulado "*Consejo Consultivo Nacional*", constante en diez fojas; 7. Original del oficio IEEH/SE/DEJ/846/2020 de fecha 10 diez de septiembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en once fojas; 8. Original del oficio IEEH/CME/024/264/2020 de fecha 10 diez de septiembre de 2020 dos mil veinte, suscrito por la Secretaria del Consejo Municipal de Huasca de Ocampo, constante en once fojas; 9. Copia certificada del formato de solicitud individual de registro y aceptación de candidatura, constante en dos fojas; 10. Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Hernández Soto Armando, constante en una foja; 11. Copia certificada del documento denominado "*¿Está vigente tu credencial?*", constante en una foja; 12. Copia certificada del acta de nacimiento de Armando Hernández Soto, constante en una foja; 13. Copia certificada de la constancia de residencia de fecha 15 quince de agosto del año en curso, signada por el Secretario General del Municipio de Huasca, Hidalgo, constante en una foja; 14. Copia certificada del oficio de fecha 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve suscrito por Armando Hernández Soto, constante

en una foja; 15. Copia certificada del oficio de fecha 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, signado por la Contralora Interna Municipal y el Presidente Municipal de Huasca de Ocampo, Hidalgo, constante en una foja; 16. Copia certificada del oficio de fecha 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, signado por Armando Hernández Soto, constante en una foja; 17. Copia certificada del formulario de actualización de registro, constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta del correo electrónico recepcionado por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el día 10 diez de septiembre del año en curso, remitido por del correo electrónico [juridico.ieeh@gmail.com](mailto:juridico.ieeh@gmail.com) a través del cual se remite la siguiente documentación: 1. Cédulas digitalizadas de fecha 09 nueve de septiembre, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 362 y 363, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Agréguese las documentales de cuenta para que surtan plenamente sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento al punto **PRIMERO** del acuerdo de fecha 08 ocho de agosto (sic) de 2020 dos mil veinte.

**TERCERO.** Toda vez que de autos se advierte que el **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** y el **CONSEJO NACIONAL**, no han dado cumplimiento a los acuerdos de treinta y uno de agosto, cuatro y ocho de septiembre, todos de la presente anualidad, se **REQUIERE NUEVAMENTE** para que, en el plazo de **8 horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remitan sus respectivos **INFORMES CIRCUNSTANCIADOS** a través del correo [oficialidadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialidadepartes@teeh.org.mx).

**SE APERCIBE** a las autoridades antes mencionadas que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado se harán acreedoras a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**CUARTO.** En términos del artículo 98 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se propone a la Presidencia del Tribunal hacer efectivo el apercibimiento** decretado en el punto **SEGUNDO** del auto de fecha ocho de septiembre del presente año, en contra del **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** y del **CONSEJO NACIONAL**, ambos del partido **MORENA**.

**QUINTO.** En aras de contar con los elementos necesarios para sustanciar el presente juicio, se requiere a la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** y al **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, AMBOS DE MORENA** para que, en un plazo improrrogable de **24 veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remitan

de manera conjunta a este Tribunal el expediente formado con motivo del proceso electivo interno para la selección del candidato Presidente o Presidenta del Ayuntamiento de **Huasca de Ocampo, Hidalgo**, con motivo del Proceso Electoral 2019-2020, con el que se justifique todo lo actuado en relación a cada una de las etapas de dicho procedimiento interno; esto es, desde el método elegido, los órganos responsables del mismo, la convocatoria, los formatos para la presentación de solicitudes de registro, las actas levantadas con motivo de la sesión de registro, la recepción de documentación, la aprobación de registros y su justificación; es decir, todos los acuerdos adoptados por el partido político para el desarrollo de su proceso de selección interna en el referido municipio, así como los elementos de convicción que permitan conocer la efectiva y oportuna publicidad que se debió dar a todos ellos, cuando menos, en los términos establecidos en la convocatoria y los subsecuentes actos rectores del proceso.

Asimismo, para que, en el plazo de **24 veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo siguiente:

1. Si **Vicente Calderón Rosales**, presentó su solicitud de registro como aspirante a precandidatos a Presidente, para la elección del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo. Para lo cual deberá adjuntar la documentación comprobatoria correspondiente.
2. Si el registro de **Vicente Calderón Rosales**, como candidato al Presidente Municipal, para la elección del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo, fue aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones. Debiendo adjuntar, en su caso, la documentación comprobatoria correspondiente.
3. El motivo por el que, **Vicente Calderón Rosales** no fue seleccionado como candidato a Presidente, para la elección del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo, para el Proceso Electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo. Debiendo adjuntar, en su caso, la documentación comprobatoria.
4. La razón y fundamento por la que se designó y registró ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo a **Armando Hernández Soto** como candidato, propietario, al cargo de Presidente para la elección del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo, para el Proceso Electoral 2019-2020. Debiendo adjuntar el dictamen, acta o documentación mediante la cual se haya adoptado dicha determinación por la autoridad competente.

La información solicitada deberá de ser enviada, en un primer momento a través del correo [oficialidadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialidadepartes@teeh.org.mx), asimismo, en su oportunidad deberá de ser enviada de manera física.

Por último, **SE APERCIBE** a las autoridades señaladas como responsables que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**SEXTO.** Asimismo, derivado de la circular 1/2020, **se informa a las autoridades COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y CONSEJO NACIONAL, TODOS DEL PARTIDO MORENA** que a través de la dirección de correo electrónico institucional que ya tienen asignada por este Tribunal ([morena.nacional@notificacionteeh.org.mx](mailto:morena.nacional@notificacionteeh.org.mx)) serán notificadas de los actos y resoluciones que emita esta Autoridad Jurisdiccional en el presente expediente.

**SEPTIMO.** Notifíquese conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Alejandro David Soto Frías quien autentica y da fe.

